

Política de implicación y voto de Bansabadell Previsión, EPSV Individual

Aplicable a partir del 2 de abril de 2024

Introducción al objetivo del ejercicio de los Derechos Políticos

BanSabadell Previsión, EPSV Individual (“**Entidad**”) asume la responsabilidad de ejercer los derechos derivados de los títulos y demás bienes de los planes integrados en la Entidad.

La política para ejercer los derechos de voto se condicionará en todo momento al mejor interés de los socios y beneficiarios con el fin de mejorar el valor a largo plazo de los títulos.

La Entidad busca la transparencia en el buen gobierno de las compañías en las que invierte, con la convicción de que un gobierno más transparente generalmente procura mejores resultados a largo plazo.

Las compañías que mantienen en las carteras de la Entidad permiten dar respuesta a aspectos clave de su gobierno como son la aprobación de las cuentas anuales, la proposición de consejeros, auditores, planes de compensación salarial y/o mejoras de capital, así como otros temas relevantes para la compañía, a través de las juntas y asambleas generales inherentes a los valores integrados en la EPSV.

A su vez, la Entidad participa como firmante en los Principios de Inversión Socialmente Responsable de la ONU participando en la Red Internacional para el buen gobierno corporativo y la inversión socialmente responsable. Uno de los objetivos que se persigue con esta participación es animar a las compañías y a sus consejos de administración para que adopten las mejores prácticas reconocidas en la gobernanza, políticas de responsabilidad social corporativa y la divulgación del ejercicio de los derechos políticos con herramientas efectivas para ello.

La decisión de invertir en una compañía puede basarse, entre otros elementos, en la calidad de la divulgación de sus objetivos, el desempeño de su gestión y en sus prácticas de gobierno corporativo. Dentro de la decisión de invertir en la compañía, el ejercicio del voto en juntas y asambleas generales es un elemento clave. Cualquier propuesta de gestión que afecte de forma importante a la compañía es relevante, ya que puede afectar positiva o negativamente el valor de inversión en las carteras de la Entidad y, en consecuencia, ser favorable o perjudicial para los intereses de los partícipes.

La Entidad se dotará de recursos internos o externos, con el objetivo de estudiar y responder a las propuestas que en las juntas y asambleas generales se puedan plantear en el orden del día. El principal objetivo es ayudar a los socios y beneficiarios a mantener y mejorar el valor a largo plazo de las acciones en las que invierten sus carteras.

Dentro del cumplimiento de la normativa aplicable, recogido en el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las entidades de previsión social voluntaria, y en aras de una transparencia en el ejercicio de los derechos de voto, estableciendo procedimientos precisos, eficientes y transparentes para hacer llegar a la Entidad toda información relevante que esté a su alcance, para que pueda ejercitar, si así lo estima oportuno, su derecho de asistencia y voto en las juntas y asambleas generales inherentes a los valores integrados en la EPSV.

Con el fin de cumplir con estas obligaciones la Entidad ha aprobado esta política de implicación y voto (en adelante, la “**Política**”).

La Política contempla la posibilidad a futuro de que los distintos planes/carteras puedan seguir, en su caso y llegado el momento, criterios propios de implicación y voto, siempre en beneficio de socios y beneficiarios, en los términos que decida la junta de gobierno en cada momento.

A continuación se detallan orientaciones del voto de la Entidad en relación a los

principales aspectos tratados en las juntas y asambleas generales.

Guías de voto

A continuación se exponen las guías de voto en el ejercicio de los derechos de voto.

Contenido

1. Cuentas anuales.....	3
2. Órgano de gobierno.....	3
2.1 Integrantes del órgano de gobierno.....	3
2.2 Independencia del órgano de gobierno.....	3
2.3 Tamaño del órgano de gobierno	4
2.4 Comisiones de apoyo al órgano de gobierno.....	4
3. Proceso de Auditoria.....	4
3.1 Elección del auditor	4
3.2 Honorarios del auditor.....	5
4. Retribución a la Alta Dirección y miembros del órgano de gobierno.....	5
4.1 Retribución a la Alta Dirección.....	5
4.2. Retribución a miembros del órgano de gobierno.....	6
5. Planes de compra de acciones para empleados.....	6
6. Protección frente tomas de control.....	6
7. Derechos de los accionistas	6
8. Propuestas de los accionistas	7
8.1 General.....	7
8.2 Medioambiente.....	7
8.3 Derechos humanos	8
8.4 Relaciones con los empleados	8
9. Políticas financieras	8
9.1 Distribución de dividendos	8
9.2 Distribución de resultados	8
9.3 Recompra de acciones	8
10. Estructura de capital, fusiones, ventas y transacciones	8
11. Otras propuestas.....	9

1. Cuentas anuales

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de la aprobación de las cuentas anuales siempre que éstas representen un fiel reflejo del patrimonio y situación financiera de la compañía, acorde con la normativa vigente de los principios y criterios contables; y siempre que cuenten con una opinión favorable de los auditores. En el caso que las cuentas anuales no sean publicadas con la suficiente antelación para que puedan ser analizadas por los accionistas de forma previa a la Junta, o bien en aquellos casos en los que se puedan tener dudas significativas sobre la veracidad o la calidad de los informes presentados, la orientación del voto podría ser en CONTRA o ABSTENERSE en función del grado de incumplimiento.

2. Órgano de gobierno

El órgano de gobierno debe actuar en el mejor interés de la compañía. El órgano de gobierno contrata los servicios de un equipo de gestión para asegurar el éxito a largo plazo de la compañía. Las principales funciones del órgano de gobierno son aprobar las directrices de la estrategia corporativa, supervisar la gestión del riesgo y evaluar la evolución y gestión de la compañía y el equipo directivo. Con el fin de representar de forma efectiva los intereses de los accionistas, es responsabilidad del órgano de gobierno el determinar, implementar y promover una cultura de integridad y comportamiento ético.

2.1 Integrantes del órgano de gobierno

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de la elección de los integrantes del órgano de gobierno propuestos por el comité de nombramientos en el caso que se cumplan los criterios idoneidad y se hagan públicos los potenciales conflictos de interés.

La orientación del voto de la Entidad será ABSTENERSE en la reelección de los consejeros en aquellos casos que no puedan destinar suficiente parte de su tiempo considerando los siguientes aspectos: 1) que hayan asistido a menos del 75% de las sesiones del órgano de gobierno durante el ejercicio anterior, excepto en aquellos casos que existan circunstancias atenuantes; 2) que sirvan en más de 6 órganos de gobierno; o bien 3) sean Directores Generales de otras empresas y a su vez sirvan en más de 3 órganos de gobierno.

En aquellos casos en los que los integrantes del órgano de gobierno tengan serios problemas de idoneidad (que pueden ser derivados por varios motivos) o hayan mostrado falta de diligencia en la gestión de aspectos clave para la compañía (en relación con riesgos reputacionales, financieros, medioambientales, etc.), la orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA.

2.2 Independencia del órgano de gobierno

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de aquellas propuestas que favorezcan que la presidencia del órgano de gobierno resida en un miembro independiente, así como aquellas propuestas que incidan en una mejor divulgación de las responsabilidades y remuneraciones de los miembros del órgano de gobierno. En aquellos casos en los que la presidencia del órgano de gobierno recaiga en la misma persona que desempeña las funciones de primer ejecutivo, se tendrán en cuenta la existencia de contrabalananzas en la composición del órgano de gobierno. En caso de no éstas no existiesen o bien fueran insuficientes la orientación del voto será EN CONTRA de la reelección del presidente del órgano de gobierno, así como EN CONTRA del presidente de la Comisión de Nombramientos y de Buen Gobierno si es que las hubiera.

2.3 Tamaño del órgano de gobierno

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de las propuestas que diseñen un tamaño del órgano de gobierno entre 5 y 15 consejeros. El número de miembros dentro de un órgano de gobierno puede ser un factor importante en su eficacia. El órgano de gobierno debe ser suficientemente amplio para llevar a cabo sus responsabilidades sin ser tan amplio que genere complejidades. En otros escenarios, la Entidad revisará los motivos caso por caso.

2.4 Comisiones de apoyo al órgano de gobierno

Las Comisiones han sido aceptadas como mecanismos que favorecen el buen gobierno corporativo. Las compañías con suficiente tamaño deberían, como mínimo, implementar las siguientes comisiones de apoyo al Consejo:

- Comisión de Auditoría y Control
- Comisión de Nombramientos
- Comisión de Retribuciones
- Comisión de Buen Gobierno

En todos los casos, la Presidencia de estas comisiones y su composición debe estar formada íntegramente por consejeros independientes.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de cualquier propuesta que implique la presidencia de algún miembro no independiente en las comisiones mencionadas anteriormente, así como en aquellos casos en los que estas comisiones no tengan una mayoría de consejeros no independientes.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de propuestas de reelección de consejeros independientes de la Comisión de Auditoría y Control. Sin embargo, se analizará caso por caso en aquellas situaciones en las que: 1) los honorarios de auditoría no hayan sido reportados o lo hayan sido de manera insuficiente de modo que los servicios pagados al auditor por aspectos no relacionados con la auditoría no puedan ser determinados; 2) se haya reportado algún aspecto material y no se haya remediado puntualmente; o 3) los honorarios por aspectos no relacionados con la auditoría excedan el 50% de los honorarios derivados de los servicios de auditoría durante el ejercicio anterior.

3. Proceso de Auditoría

3.1 Elección del auditor

La auditoría juega un rol fundamental en el proceso de buen gobierno corporativo. No solo asegura la transparencia e imagen fidedigna de la compañía, sino que también identifica deficiencias en los mecanismos de control interno de la misma. El proceso de auditoría debe involucrar la creación y mantenimiento de un comité de auditoría independiente que, entre otras funciones, es el encargado del nombramiento de un auditor externo independiente.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de los cambios de auditor recomendados por la comisión de auditoría. Cuando el cambio de auditores obedezca a motivos diferentes a los de finalización del mandato, la Entidad revisará los motivos caso por caso. La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de la ratificación de los auditores en el caso que existan claros indicios de negligencia en la emisión de una opinión incorrecta.

3.2 Honorarios del auditor

El importe y la composición de los honorarios pagado al auditor puede comprometer su capacidad de actuar de forma independiente. Con el objetivo de asegurar esta independencia, una parte substancial de los honorarios pagados a los auditores deben corresponder a servicios relacionados con la auditoría.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de propuestas que prohíban al auditor externo proveer a la compañía de otro tipo de servicios que no sean los de auditoría. La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de la aprobación de la reelección del auditor en los casos que los honorarios por aspectos no relacionados con la auditoría excedan el 50% de los honorarios derivados de los servicios de auditoría durante el ejercicio anterior.

4. Retribución a la Alta Dirección y miembros del órgano de gobierno

Los planes de compensación deben promover el alinear los intereses a medio y largo plazo de los accionistas con los intereses de la Alta Dirección y miembros del órgano de gobierno. Por un lado, deben ser suficientemente generosos para atraer y retener a aquellos profesionales que tengan las capacidades necesarias para asegurar el éxito a largo plazo de la compañía. Por otro, deben favorecer que la compensación esté siempre alineada con el rendimiento y la consecución de resultados que puedan ser medidos a partir de diferentes métricas. Estos planes deben ser desarrollados y controlados por la comisión de retribución.

4.1 Retribución a la Alta Dirección

La Entidad analizará cada plan de compensación caso por caso. La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de:

- Planes de “stock options” que explícitamente definan las recompensas a la Alta Dirección y el grado de consolidación de las opciones a objetivos específicos de consecución de resultados.
- Planes de “stock options” donde las acciones subyacentes estén emitidas a valor de mercado o superior.
- Planes donde las opciones tengan una fecha de vencimiento igual o inferior a 5 años.

La orientación del voto de la Entidad será de no apoyar:

- Planes de compensación que excedan los 5 años.
- Planes en los que las opciones estén emitidas por debajo de valor de mercado.
- Planes o propuestas que permitan un cambio en el precio de las opciones.
- Planes que no proporcionan guías claras en la consolidación de las recompensas.
- Planes que supongan una potencial dilución superior al 10% para el resto de accionistas.
- Planes basados en acciones que permitan coberturas.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de cláusulas de garantía o blindaje excesivamente generosas a favor de los miembros de la Alta Dirección, así como de aquellos planes en los que se necesite un único evento que genere pagos en efectivo o que consolide compensaciones en acciones. Igualmente, la orientación del voto será EN CONTRA de aquellos planes de compensación que no incorporen cláusulas malus (reducción a cero) y clawback (recuperación).

4.2. Retribución a miembros del órgano de gobierno

La Entidad analizará las propuestas de retribución a miembros del órgano de gobierno caso por caso.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de aquellas propuestas orientadas a que parte de la retribución de los miembros del órgano de gobierno sea en forma de acciones. La Entidad considera que aquellos directores que poseen personalmente un número significativo de acciones pueden estar mejor alineados para actuar en el mejor interés de todos los accionistas.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA, de planes de “stock options” dirigidos a miembros del órgano de gobierno. La Entidad considera que la retribución del miembro del órgano de gobierno debe remunerar el tiempo y esfuerzo dedicado a sus obligaciones, pero no debe ser tan generosa que comprometa la capacidad del director de actuar de manera independiente en el seno del órgano de gobierno.

5. Planes de compra de acciones para empleados

Los intereses de los accionistas y de los empleados estarán alineados si los accionistas tienen la oportunidad de ser accionistas a un precio razonable. Los planes de compra de acciones para empleados son una vía efectiva de facilitarlos.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de los planes de compra de acciones para empleados siempre que: 1) el precio de compra ofrecido no sea inferior al 85% del valor a mercado; 2) la dilución potencial no supere el 10%; y 3) exista un plazo de tenencia adecuado.

6. Protección frente tomas de control

Las medidas de protección sobre las tomas de control, de las que pueden disponer tanto el órgano de gobierno como la Dirección de la compañía, pueden ser una arma de doble filo para los accionistas. Éstas se pueden utilizar para proteger el valor del accionista defendiendo la compañía de ofertas públicas de adquisición hostiles que no representen un valor justo por los activos de la compañía. Sin embargo, estas medidas pueden ser también utilizadas para atrincherar a un órgano de gobierno y una dirección que puede socavar los derechos de los accionistas y el valor de sus acciones.

La Entidad analizará este tipo de propuestas caso por caso.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de aquellos planes de derechos a accionistas que no se sometan a votación al menos cada 3 años. Igualmente La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de aquellos planes de derechos a accionistas que se puedan ejercer en caso de compras hostiles por debajo del 20% del total de acciones de la compañía.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de aquellas propuestas que supongan medidas de protección reales a los derechos de los accionistas; medidas que maximicen el valor de sus acciones; que estén comunicadas de forma suficiente y permitan tomar decisiones bien documentadas; que permitan otras ofertas en competencia durante un periodo razonable de tiempo; medidas que estén sujetas a la aprobación de los accionistas; y medidas que sean adoptadas por un periodo limitado de tiempo.

7. Derechos de los accionistas

Los derechos de los accionistas incluyen entre otros: la capacidad de influir en la gestión a través de su voto; el derecho a poder recibir información de la compañía; el derecho a vender o

transferir acciones; a recibir parte del beneficio de la compañía; a participar en las ganancias netas de la venta o liquidación de la compañía; el derecho de realizar convocatorias excepcionales u otras propuestas concretas, etc.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de aquellas propuestas que pretendan limitar y/o eliminar estos derechos; y generalmente votará A FAVOR de aquellas per traten de restablecer, mejorar o ampliar esos derechos.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de propuestas vinculadas, ya que estas pueden favorecer la aprobación de propuestas que serían desestimadas si se presentaran de forma individualizada.

8. Propuestas de los accionistas

8.1 General

Los accionistas deben tener derecho a realizar propuestas en la Junta General de Accionistas. Siempre que estas propuestas sean relevantes, y no se utilicen en beneficio personal o con la intención de difundir agravios o publicidad de algún tipo, éstas deben ser incluidas en la boleta de partición en Junta de modo que otros accionistas puedan tenerlas en consideración. Las propuestas deben abstenerse de especificar cómo las compañías deben lograr los objetivos deseados. Algunas propuestas podrían disminuir el valor del accionista a largo plazo mediante la imposición de restricciones al órgano de administración y a la Dirección.

La Entidad analizará este tipo de propuestas caso por caso.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de aquellas propuestas que mejoren la transparencia en ciertas áreas de actividad que puedan representar un riesgo o una oportunidad para la compañía.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de propuestas que obliguen a la compañía a llevar a cabo una específica línea de acción.

8.2 Medioambiente

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de propuestas que busquen mejorar las prácticas medioambientales de las compañías siempre que estas propuestas permitan mejorar y proteger el valor del accionista en el largo plazo. En ese sentido, esperamos que las compañías ayuden a sus accionistas a entender el modo en que éstas pueden estar afectada por aspectos relacionados con el cambio climático y sean transparentes y proactivas con las medidas que estén llevando a cabo.

En todo caso, las propuestas de accionistas relacionadas con aspectos del medioambiente (no solo propiamente con aspectos de cambio climático) sino también con otras categorías más específicas como por ejemplo el uso de arenas petrolíferas, organismos modificados genéticamente, trato de los animales o aspectos de sostenibilidad, serán tratados de forma individualizada. En general, el voto será EN CONTRA de aquellas propuestas pobremente formuladas, o bien de aquellas que busquen limitar la discreción del consejo de administración en aspectos en los que no haya una relación clara y bien documentada entre las políticas actuales y la pérdida de valor a medio-largo plazo para el accionista o la sociedad en su conjunto.

8.3 Derechos humanos

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de propuestas que signifiquen un llamamiento a las compañías hacia el respeto y el cumplimiento de los principales acuerdos internacionales en relación a la protección de los derechos humanos.

8.4 Relaciones con los empleados

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de aquellas propuestas que soliciten a las compañías el promover la diversidad, dignidad y seguridad en el trabajo, así como la protección de los derechos de negociación colectiva.

9. Políticas financieras

9.1 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos es un aspecto de relevancia debido a su influencia sobre la estructura financiera de la compañía. La política de dividendos forma parte de las decisiones de financiación de la compañía, afectando directamente al nivel de endeudamiento.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de la distribución de dividendos siempre que no comprometa la situación actual o futura de la compañía y se busque maximizar el valor de mercado de las acciones.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de propuestas de “scrip dividend”.

9.2 Distribución de resultados

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de la distribución de resultados propuesta por la Dirección siempre que el “payout ratio” no sea excesivo teniendo en cuenta la situación financiera de la compañía.

9.3 Recompra de acciones

En el caso que la compañía cuente con recursos financieros suficientes, la Dirección podría proponer la estrategia de recompra de acciones.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de planes de recompra de acciones en los casos en los que se cumplan los siguientes supuestos: 1) el volumen máximo de la recompra no supere el 10% del total de acciones emitidas; y 2) la duración del plan no exceda los 18 meses.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de planes de recompra de acciones en los casos donde 1) la recompra se pueda utilizar como medida frente tomas de control; 2) exista una clara evidencia de abuso; o 3) las condiciones de precio y garantías no sean suficientemente razonables.

10. Estructura de capital, fusiones, ventas y transacciones

La Entidad analizará propuestas de fusiones caso por caso. Las decisiones se tomarán teniendo como referencia la mejora del valor de la compañía a largo plazo y que no representen un agravio para el accionista.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de la creación de diferentes clases de acciones sin pruebas sustanciales que tal plan es fundamental para el éxito de la compañía. Igualmente, la orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de requisitos de mayorías cualificadas superiores a los 2 tercios para propuestas.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de propuestas de “split” de acciones, cuando su propósito sea el de incrementar la liquidez o ajustar el precio de la acción de forma significativa, y de “reverse split” si en este segundo caso la Dirección justifica de manera razonable la propuesta y reduce respectivamente el número de acciones.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de aquellas emisiones de acciones ordinarias o preferentes que causen una dilución excesiva sin una necesidad concreta del negocio, de otro modo la orientación del voto de la Entidad será A FAVOR.

La orientación del voto de la Entidad será EN CONTRA de la emisión de acciones preferentes cuando los derechos de voto de éstas no estén definidos o sean superiores al de las acciones ordinarias, de otro modo la orientación del voto de la Entidad será A FAVOR.

11. Otras propuestas

En los casos en los que en la Junta General de Accionistas hubiese propuestas distintas a las anteriormente expuestas, la Entidad analizará cada propuesta caso por caso.

La orientación del voto de la Entidad será A FAVOR de aquellas propuestas que estén encaminadas a la mejora del valor de la compañía a largo plazo y no representen un agravio para el accionista.